



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 013 -2020-SENAMHI/PREJ

Lima, 27 ENE. 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones directas;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 028-81-PCM y 097-82-PCM; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, mediante Oficio N° 004-2017/SENAMHI-CAFAE-CE de fecha 27 de diciembre de 2017, la Presidenta del Comité Electoral remite los resultados del proceso electoral para elegir a los miembros titulares y representantes de los trabajadores del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para el periodo 2018-2019;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 237-2017/SENAMHI de fecha 29 de diciembre de 2017, se designa a los miembros integrantes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE del SENAMHI, para el periodo 2018-2019;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 226-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 6 de noviembre de 2018 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 055-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 1 de abril de 2019, se modificó el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 237-2017/SENAMHI;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0113-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 22 de julio de 2019, se modifica el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 237-2017/SENAMHI, en el extremo de los representantes del empleador designados ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –



CAFAE para el periodo 2018 -2019, conforme al siguiente detalle: a) MIRIAM ROCIO CASAVARDE RIVEROS, como representante del Titular del Pliego Presupuesto, en calidad de Presidente del CAFAE; b) CARLOS RICARDO WONG VELARDE, Director de la Oficina de Recursos Humanos, en calidad de Secretario del CAFAE; y, c) LUIS ENRIQUE LA ROSA GONZALES, Director de la Unidad de Contabilidad, en calidad de Tesorero del CAFAE;

Que, en este sentido, considerando que el periodo de mandato de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, en las entidades de la Administración Pública es de dos (2) años, asimismo, que el periodo de vigencia del mencionado Comité del SENAMHI concluyó el 31 de diciembre de 2019; resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la designación de los representantes del empleador ante el Comité mencionado, para el periodo 2020;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, su modificatoria N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ampliar, con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la vigencia de la designación de los representantes del empleador ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, efectuada en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0113-2019-SENAMHI/PREJ, con la que se modificó el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 237-2017/SENAMHI.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los representantes del empleador ante el Comité mencionado, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

